

ANEXO Nº 5:

DETERMINACIONES A LA MEMORIA AMBIENTAL PROVISIONAL.

ÍNDICE

I) MEMORIA.

1.- MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.....	1
1.1.- CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLANEAMIENTO.....	2
1.2.- ORDENACIÓN PROPUESTA EN EL PLAN GENERAL.....	6
1.3.- CAPACIDAD RESIDENCIAL DEL PLAN.....	9
2.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS PARA LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS.....	10
2.1.- ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.	10
2.2.- ESTIMACIONES.....	13
3.- DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.....	15
3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL AGUA RESIDUAL GENERADA.....	15
3.2.- PUNTO DE VERTIDO.....	15
4.- PROTECCIÓN DEL HUMEDAL “LAGUNA DE BEZAS”.....	16
5.- CONCLUSIÓN.....	17

II) APÉNDICES

- APÉNDICE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	18
- APÉNDICE Nº 2: PLANOS.	18

MEMORIA

1.- MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

Según el artículo 32 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y su modificación por la Ley 1/2008, se define el concepto del Plan General de Ordenación Urbana y el contenido del mismo. En el apartado tercero de dicho artículo se enuncia:

“El Plan General de Ordenación Urbana deberá concretar el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio, ponderando desarrollo y sostenibilidad ambiental y económica, conforme a los siguientes criterios:

- a) Primara la ciudad compacta y evitará consumos innecesarios de recursos naturales y en particular, se suelo.*
- b) Se referirá a un horizonte temporal máximo de gestión de diez años.*
- c) Salvo que de forma expresa y específica se establezcan criterios y parámetros diferentes, al alza o la baja, en directrices de ordenación territorial o en un proyecto supramunicipal, el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio no podrá modificar el sistema municipal ni supramunicipal de núcleos de población, ya sea generando nuevos núcleos o alterando los existentes de manera que se modifique significativamente su capacidad o su superficie con respecto a las iniciales, ni podrá prever desarrollos en el horizonte temporal máximo de gestión que impliquen crecimientos cuya ejecución no resulte probable dentro del mismo en función de criterios tales como las características del municipio, su evolución previsible, la capacidad de las redes y servicios generales prestados por las diferentes Administraciones públicas y la situación de mercado. En la memoria deberán analizarse y justificarse específicamente los desarrollos previstos.*
- d) Con carácter indicativo y sin alterar la clasificación del suelo, el Plan General podrá prever los futuros desarrollos que considere coherentes con el modelo de evolución urbana y ocuparse del suelo más allá de su horizonte temporal máximo de gestión. La actuación en dichos ámbitos estará condicionada a la previa revisión del Plan General una vez concluido el horizonte máximo de gestión.”*

1.1.- CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLANEAMIENTO.

El dotar al municipio de un instrumento de ordenación integral del territorio, mediante la figura de Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con las determinaciones de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón permitirá desarrollar los siguientes objetivos, cuya consecución se considera necesarios para el desarrollo urbano de Bezas desde una perspectiva urbanística, económica, y social sin perder nunca de vista un aspecto importante como es la sostenibilidad de la actuación.

- Desde un punto de vista urbanístico:

Generalidades.

- Establecer la ordenación detallada del Suelo Urbano conforme a la clasificación del Suelo de acuerdo con la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón determinando el ámbito territorial de cada una de las distintas clases de suelo.
- Regular el desarrollo urbanístico de Bezas, mediante una normativa ajustada a su capacidad, facilitando con ello, la posterior gestión del Plan, de acorde con las necesidades del municipio, siendo fácilmente comprensible, aplicable y respetable, con el fin de que todo ello sea asumible por los agentes intervinientes en el proceso urbanizador.
- Implantar mediante las Normas Urbanísticas una zonificación, asignando usos pormenorizados a cada zona, que sean compatibles entre sí, en beneficio de una mayor calidad de vida.

Suelo Urbano.

- Ampliación del Suelo Urbano, con el fin de incluir las viviendas existentes en la zona limítrofe del actual Suelo Urbano Catastral, así como permitir la ejecución de nuevas viviendas, apostando principalmente por los desarrollos urbanos que intervengan preferentemente en aquellas zonas de la localidad que necesitan remates y cirugías, gestionando éste crecimiento del municipio desde el Plan General, para evitar los crecimientos incontrolados y al margen del mismo.
- Definir las ampliaciones del Suelo Urbano comentadas en el punto anterior como una continuación del núcleo existente, primando un modelo de evolución que conduce a un municipio compacto.
- Corregir las deficiencias detectadas en Suelo Urbano, ajustando las alineaciones a situaciones de hecho.
- Definir el trazado y características aproximadas de la red viaria completando el actualmente existente y evitando que se formen zonas mal comunicadas o deterioradas.

- Definir los sistemas generales necesarios para llevar a cabo el desarrollo urbano previsto en el Plan de manera sostenible.

Suelo Urbanizable.

- Definir y programar las áreas de futuro crecimiento del municipio para la implantación de las nuevas áreas residenciales que sirvan para potenciar la actividad turística del municipio.
- Definir estas áreas urbanizables de manera que puedan entenderse como una expansión natural del municipio, buscando siempre el desarrollo compacto del municipio en aras de un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.
- Propiciar el adecuado reparto de cargas y beneficios en la gestión de las nuevas áreas a urbanizar.

Suelo No Urbanizable.

- Delimitar en el Suelo No Urbanizable las zonas que por su interés histórico artístico, paisajístico, ecológico, etc., o por sus características agrícolas o forestales, deban ser objeto de una especial protección y conservación.
- Crear igualmente unas Normas que regulen el Suelo No Urbanizable Genérico y las condiciones de la edificación, obras o servicios que en él se lleve a cabo.

- Desde un punto de vista económico:

- En el área rural, promoción de aquellas actividades que siendo compatibles con las agropecuarias y forestales, y con los objetivos de protección medioambiental, puedan impulsar las rentas del sector primario.
- Potenciar los recursos turísticos existentes del municipio (recorridos de senderismo, paisajes protegidos y parajes) e incluso la implantación de nuevos servicios y recursos con el fin de potenciar el carácter turístico del término municipal.

- Desde el punto de vista social:

- La mejora de la calidad de vida, entendida como la calidad del espacio público así como de las dotaciones y servicios comunitarios. La calidad del espacio público resulta inseparable de su correcta articulación en el conjunto de la trama urbana, y de sus condiciones de accesibilidad, sobre todo peatonal.
- Fijar la población actual del municipio. Tal objetivo exigirá una atención específica en el diseño de las políticas de equipamientos y servicios y, particularmente, en el de la política de vivienda, que deberá tener en cuenta las reservas adecuadas en tipos y tamaños.

- Programar la dotación del resto de servicios urbanísticos, infraestructuras y equipamientos, complementarios a los anteriores, necesarios para el asentamiento de la población sobre el territorio y la mejora de su calidad de vida.
- Definir estas dotaciones y sistemas de equipamientos de manera equilibrada y estratégicamente situados para el adecuado servicio a la población, en aras del máximo aprovechamiento y utilidad.

- Desde un punto de vista sostenible:

- Llevar a cabo los objetivos planteados en los apartados anteriores integrando a su vez en cualquier actuación, aquellos principios que se consideran, a priori, como objetivos básicos de sostenibilidad, y que resumidamente se formulan como:
 - Integración y equilibrio entre el medio natural, rural, y urbano.
 - Ahorro de recursos energéticos y materiales.
 - Calidad de vida en términos de salud, bienestar social y confort.
- En coherencia con los objetivos de sostenibilidad formulados en el punto anterior, los criterios que deben regir las propuestas de ordenación pueden ordenarse en cuatro apartados:
 - Consideración del suelo como recurso escaso.
 - Planificar a favor del medio ambiente.
 - Racionalizar el metabolismo urbano.
 - Replantear la accesibilidad y la movilidad urbana.
- Disponer de una normativa adecuada para la protección del patrimonio histórico-artístico, arqueológico y etnográfico.
- La protección y puesta en valor de las áreas y enclaves de interés ambiental, así como el control de los usos que afectan a las zonas vulnerables y al patrimonio cultural, todo ello como parte de un objetivo básico y global de protección y promoción de los valores medioambientales y culturales.

A continuación se resume el contenido de los objetivos anteriores, cuya consecución es básica para un desarrollo urbano consecuente, integrando desde el planteamiento inicial aspectos fundamentales respecto a la sostenibilidad ambiental:

- Toda propuesta de intervención sobre el territorio, además de sus implicaciones urbanísticas, deberá ser analizada desde un punto de vista que considere su repercusión sobre el paisaje y desde la lógica del sistema ecológico que constituye.
- Se deben favorecer los usos agrícolas y ganaderos de forma que el desarrollo tienda a corregir los desequilibrios del actual modelo económico.
- Proteger las zonas de mayor valor ecológico o mayor fragilidad en el entorno urbano y en las zonas objeto de nuevos asentamientos.
- Crear o consolidar áreas naturales para usos recreativos en el entorno del núcleo urbano, y favorecer su accesibilidad, siempre que sea posible, por medios no contaminantes.
- Proteger las zonas naturales valiosas existentes en el interior del núcleo urbano.
- Como opción preferente frente a la colonización de nuevos suelos, la reutilización de suelos ya ocupados, y susceptibles de ser destinados a otros usos más acordes con las necesidades detectadas.
- Acomodar la forma y la estructura de los nuevos desarrollos urbanos previstos a la trama urbana existente y a las condiciones ambientales externas que le rodean.
- Procurar el menor impacto posible sobre los nuevos suelos naturales ocupados. Recuperación de las capas de tierra vegetal para la creación o mejora de zonas verdes o cultivables, y reducción de las superficies duras e impermeables a favor de las zonas permeables.
- Como criterio general en orden a la racionalización del metabolismo urbano, minimizar tanto el consumo de recursos como la producción de residuos. Para ello, la normativa urbanística que regule el planeamiento de desarrollo deberá exigir en cada caso los estudios necesarios en relación con:
 - El ciclo del agua y su consumo.
 - El consumo energético.
 - El consumo de materiales de construcción.
 - El tratamiento de residuos.
 - El tratamiento de emisores.

1.2.- ORDENACIÓN PROPUESTA EN EL PLAN GENERAL.

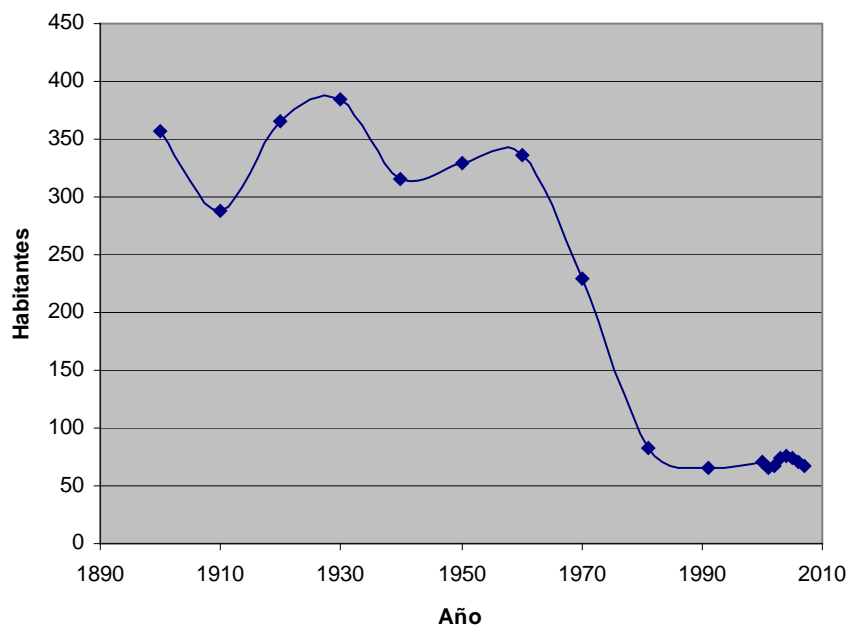
Datos básicos.

El municipio de Bezas se localiza en el suroeste de la provincia de Teruel, en las estribaciones de la Sierra de Albarracín. El núcleo urbano se sitúa a 1.165 m. de altitud sobre el nivel del mar y a 28 Km. de distancia de Teruel capital. La superficie del término municipal es de 26,32 Km².

Su población, según los datos del Padrón municipal de enero de 2008, es de 72 habitantes. Bezas ha sufrido una disminución considerable y continuada de su población. Actualmente es un 20% de la del año 1900 (357 habitantes). El descenso más significativo se produjo entre los años setenta y ochenta, originados por los importantes movimientos migratorios de esa época desde las zonas rurales a las áreas urbanas e industrializadas. En el último Censo de población (año 2001) figuraban 65 habitantes, hasta la actualidad ha crecido en 7 habitantes. La pérdida de habitantes de los últimos años, se debe más a los movimientos naturales que, por otro lado revelan el gran envejecimiento actual de la población.

La evolución de la población para el tiempo de vigencia del Plan no se prevé que sufra variaciones considerables, ya que, se puede comprobar que desde finales del siglo pasado (desde el año 1980 aproximadamente) sigue una tendencia sensiblemente horizontal, sin grandes cambios poblacionales aparentes.

Evolución demográfica



La población estacional llega a alcanzar los 500 habitantes aproximadamente, por lo que pone de manifiesto que el municipio de Bezas es fundamentalmente un lugar de segunda residencia asociada a usos turísticos y vacacionales.

La distribución de la población activa por sectores económicos, nos indica la estructura económica de esta población; la agricultura, tradicionalmente sector preponderante en la economía de estos pueblos, ha experimentado un fuerte declive en cuanto a población ocupada.

Según el censo realizado por el I.N.E en el año 2001, el número de viviendas en el municipio de Bezas es de 102, de las cuales, tan sólo 34 viviendas se destinan a viviendas principales, lo que representa un 33,33% del total, el resto de las viviendas, es decir, 68 viviendas se emplean como segunda residencia.

Justificación de la Ordenación Propuesta.

La propuesta para el Suelo Urbano clasificado asciende a una superficie de **65.148 m²**, de los cuales 54.127 m² tienen la calificación de Suelo Urbano Consolidado, y los 11.021 m² restantes, la de Suelo Urbano No Consolidado. Esta propuesta de clasificación del Suelo Urbano supone un incremento de superficie de 38.837 m².

A pesar de que puede parecer un incremento elevado, el nuevo límite definido se ajusta en gran parte a edificaciones existentes. La clasificación del Suelo Urbano se ha procurado restringirla a un perímetro razonable que, por un lado permita incluir las viviendas existentes en zona de borde de núcleo y así dar cobertura legal a situaciones de hecho y por otro lado permitir el crecimiento del municipio, disponiendo de una reserva de suelo para la construcción de nuevas viviendas, pero sin que éste crecimiento propuesto sea excesivo, con lo que se trata de facilitar la gestión y el mantenimiento de los servicios, así como la ordenación y el mejor control de las actuaciones.

Se ha definido un único núcleo urbano, con la categoría de Suelo Urbano Consolidado, y como ya se ha comentado anteriormente, a falta de una delimitación establecida por una figura de planeamiento específica, se toma como punto de partida el límite catastral actual, sobre el cual se han introducido ampliaciones y pequeñas modificaciones que por un lado contribuyen a dar coherencia y continuidad a manzanas existentes y por otro lado permiten disponer de reservas de suelo en zonas de borde semiconsolidadas.

Las diferencias de superficies entre el planeamiento vigente y el propuesto se pueden apreciar numéricamente en el cuadro siguiente:

Suelo Urbano		Catastro Urbana		Plan propuesto		Diferencia
		m ²	%	m ²	%	m ²
Consolidado	Casco Urbano	15.633	59,42	25.461	39,08	9.828
	Equipamientos	845	3,21	2.120	3,25	1.275
	Espacios libres	230	0,87	230	0,35	0
	Viario	9.603	36,50	26.316	40,39	16.713
	TOTAL	26.311	100,00	54.127	83,08	27.816
No Consolidado	S-1	0	0,00	5.652	8,68	5.652
	S-2	0	0,00	5.369	8,24	5.369
	TOTAL	0	0,00	11.021	16,92	11.021
TOTAL SUELO URBANO		26.311	100,00	65.148	100,00	38.837

El Plan General de Ordenación Urbana también clasifica **Suelo Urbanizable** para dar respuesta a dos situaciones:

- Las relacionadas con las necesidades propias del normal desarrollo y crecimiento urbano.
- Las derivadas de fórmulas de explotación de los recursos turísticos del término siempre que se concreten en base a un modelo urbano racional, sostenible y compatible con la capacidad de acogida del territorio.

Se opta por la alternativa propuesta del Suelo Urbanizable debido a que los terrenos son los que mejor cumplen los parámetros establecidos por la Ley Urbanística:

- Fácil accesibilidad y conexión con el casco urbano.
- Inicio de algunos servicios urbanísticos.
- Buena orientación.
- Topografía favorable.
- Apetencias manifiestas de nuevos asentamientos.

Así, se han establecido dos zonas de Suelo Urbanizable Delimitado, denominadas **Sector A** y **Sector B** y cuentan con una superficies de 10.837 m² y 21.686 m², respectivamente. Están previstas como ampliaciones naturales del núcleo urbano, atendiendo a criterios de acabado y prolongación de las tramas urbanas existentes.

1.3.- CAPACIDAD RESIDENCIAL DEL PLAN.

Para obtener la proyección máxima de vecinos que pueden habitar en Bezas, se adiciona a los posibles habitantes actuales, suponiendo la ocupación total de las viviendas existentes, aquellos que se pueden asentar en el municipio debido a los nuevos desarrollos urbanos propuestos por el plan.

Por un lado existen en el núcleo 102 viviendas, se debe de considerar que todas ellas se emplean como residencia principal.

Por otro lado, las futuras viviendas que se pueden ejecutar debido a las ampliaciones de Suelo Urbano propuestas por el Plan son las siguientes: teniendo en cuenta que la superficie ampliada con aprovechamiento residencial, es decir 9.828 m² clasificado todo con la categoría de Suelo Urbano Consolidado y que la parcela mínima es igual a 90 m², se obtiene un número máximo de viviendas igual a 110.

Hay que hacer constar que esta es la previsión más desfavorable que se puede producir, siendo éste el máximo de viviendas que tienen cabida, en la realidad éste número será menor al obtenido, debido a que la tipología propia del municipio es de viviendas unifamiliares disponiendo de patios o corrales, por lo que la parcela asociada a cada edificación será mayor que la mínima fijada por el planeamiento, sin embargo esta hipótesis es la más pesimista que se puede considerar.

En el Plan General propuesto se ha clasificado una superficie de 11.021 m² como Suelo Urbano con la categoría No Consolidado, según la distribución de la superficie total en diferentes zonificaciones, se puede asignar al aprovechamiento residencial porcentajes que oscilan entre el 40 y 50% de la superficie total, por lo que se obtiene para este caso una superficie con aprovechamiento igual a 4.959 m², que por la parcela mínima regulada en las normas se obtiene un total de 56 viviendas.

Por último, considerando el desarrollo de los sectores urbanizables, que representan una superficie de 32.523 m² a razón de 35 viviendas por hectárea se obtiene un número máximo de 114 viviendas.

Por lo tanto el número total de viviendas, será igual a **382** y según el ratio de habitante por vivienda proporcionado por el I.N.E y que es igual a 2,5 se obtiene una población máxima de **955 habitantes**.

Esta ampliación, tanto de número de viviendas, como de población, es la mayor que puede experimentar el municipio de Bezas, al considerar que las dimensiones de los solares de las viviendas de nueva construcción, serán estrictamente la parcela mínima, hecho más desfavorable, que no será del todo cierto, ya que la tipología edificatoria del municipio contempla la disposición de patios, jardín..., dentro de la misma parcela.

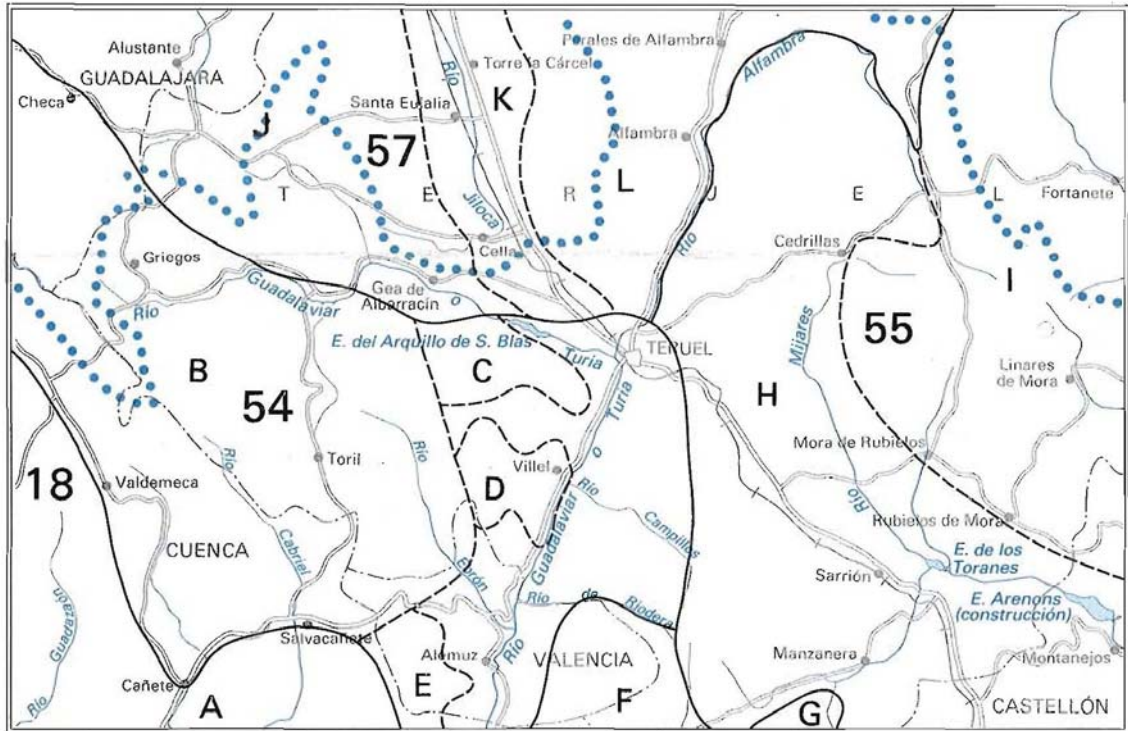
Por lo tanto, se está proponiendo una ampliación que garantiza la expansión que puede sufrir el municipio, teniendo en cuenta que, aunque el número de habitantes censados se mantiene estable desde 1980 hasta la actualidad, el número de población estacional asciende hasta los 500 habitantes., De esta manera se está garantizando la suficiencia de suelo con destino residencial durante el tiempo de vigencia del Plan.

2.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS PARA LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS.

2.1.- ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

El término municipal de Bezas se enmarca dentro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el Sistema Acuífero del Alto Turia (nº 54), entre los subsistemas acuíferos de los Montes Universales y del Arquillo:

ESQUEMA HIDROGEOLOGICO REGIONAL



Escala 1:800.000

..... Límite Cuenca hidrográfica

----- Límite Subsistema acuífero

————— Límite Sistema acuífero

18 SISTEMA ACUIFERO "MESOZOICO DEL FLANCO OCCIDENTAL DE LA IBERICA"

A Subsistema de Cuenca

54 SISTEMA ACUIFERO "ALTO TURIA"

- B Subsistema de los Montes Universales
- C Subsistema de Arquillo
- D Subsistema de Villel
- E Subsistema de Vallanca
- F Subsistema de La Olmeda
- G Subsistema de Alpuente

55 SISTEMA ACUIFERO "MESOZOICO JAVALAMBRE-MAESTRAZGO"

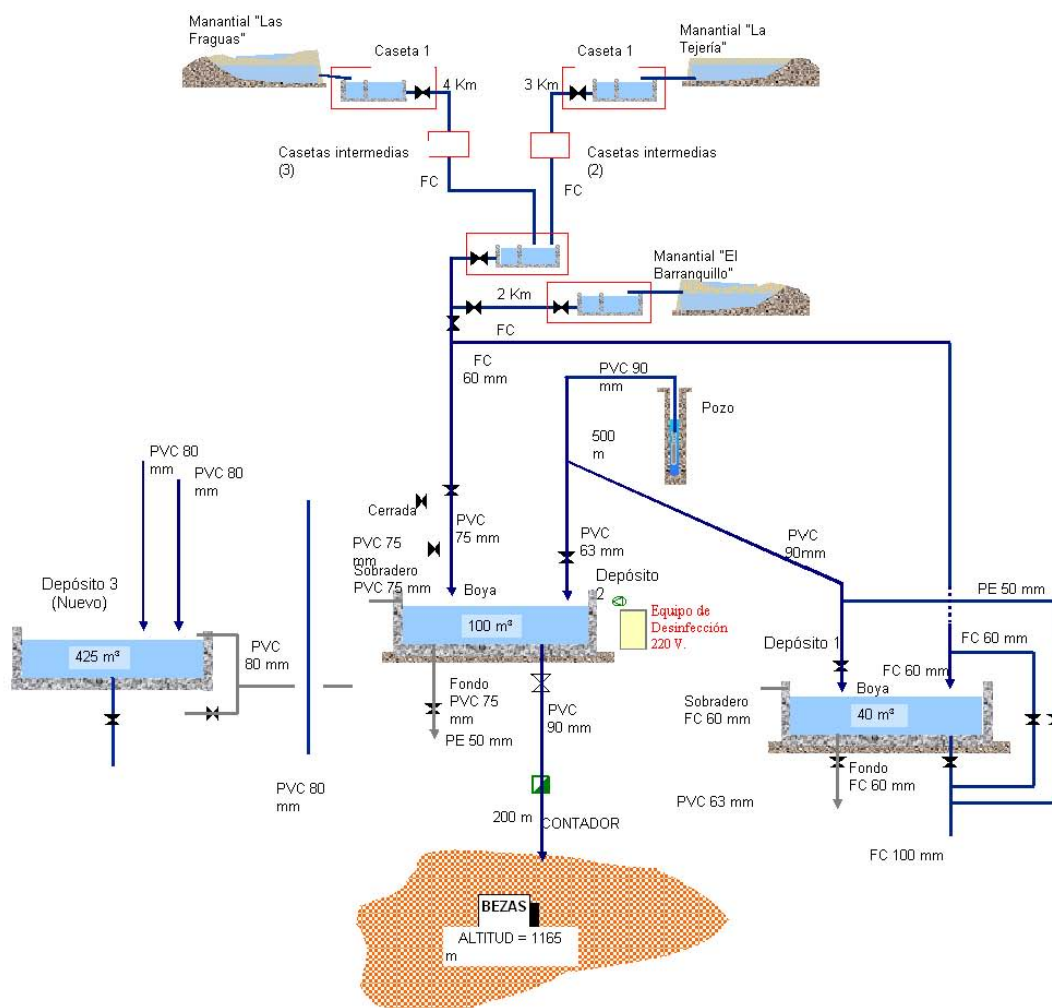
- H Subsistema de Javalambre
- I Subsistema de Mosqueruela

57 SISTEMA ACUIFERO "MESOZOICO DE MONREAL-GALLOCANTA"

- J Subsistema Cella-Molina de Aragón
- K Subsistema del Alto Jiloca (Zona Meridional)
- L Subsistema de Lidón-Palamera-Celadas

El abastecimiento a la localidad se realiza a partir de sendos manantiales, entre los que destacan **Las Fraguas**, **La Tejería** y el **Barranquillo**, y mediante el pozo de instalación forzada de **Las Suertes**, estando en tramitación la legalización de los mismos ante la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Cuenta con dos depósitos reguladores conectados entre sí de 100 y 40 m³ respectivamente, si bien en el año 2007 se construyó un nuevo depósito y se llevaron a cabo mejoras en las conexiones con cargo a fondos del Instituto Aragonés del Agua. Posee una capacidad de unos 325 m³, por lo que en conjunto almacenan suficiente agua para abastecer tanto a la población actual y estacional, como a la derivada del crecimiento paulatino del nuevo planeamiento. La potabilización se realiza mediante esterilización por hipocloritos.



2.2.- ESTIMACIONES.

Para realizar una estimación de las necesidades de agua se han tenido en cuenta los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.), a partir de la Encuesta de Suministro y Tratamiento de Agua del año 2006. En los hogares españoles se consumen una media de 160 l/hab./día) para España y **150 l/hab./día para Aragón**, por lo que la dotación total estimada por habitante (teniendo en cuenta la previsión máxima de 955 habitantes para el año 2020) estaría en torno a los **143.250 litros por día. (143,250 m³/día)**.

Sin embargo, si tenemos en cuenta no sólo la necesidad de los hogares, sino también otros consumos, como es el caso del desarrollo de diferentes actividades económicas, o los consumos municipales, esta cantidad aumenta a **220 l./hab./día**. Por otro lado, esta cifra podría ser algo superior si se incluye el agua que se pierde en la distribución.

Así, considerando esta última cifra podemos estimar unas necesidades globales para satisfacer las necesidades del total del municipio próximas a **210.100 litros/día (210,1 m³/día)**.

2.3.- CALIDAD DE LAS AGUAS.

Respecto a la calidad de las aguas y ante las últimas obras llevadas a cabo en el año 2007, se realizaron una serie de análisis para determinar la calidad de las aguas del Pozo de Las Suertes obteniéndose unos resultados dentro de los parámetros permitidos para el consumo:


ECONATURA,
Consulting Medio Ambiental S.L.

Laboratorio Acreditado por ENAC para los ensayos indicados en el certificado nº 238/LE942; Ver: www.enac.es

Entidad Colaboradora con los Organismos de Cuenca

Entidad Colaboradora con el Instituto Aragonés del Agua Nº Registro 20

Nº Registro 44/001 para autorización como Laboratorio Agrario particular

Entidad colaboradora con la Cosellería de Territorio y Vivienda en materia de calidad ambiental con Nº 44/ECMC

 C/ Ronda Glorietta Nº1 (Edificio Glorietta)
 Tel. 978-611223
 E-MAIL: econatura@econatura.es
 44001 - Teruel
 C.I.F. B-44152833


Nº 238 / LE 942

Hoja: 1 de 1
Nº Muestra: 8/A580

INFORME DE ENSAYO

 Cliente: **TURIVING.S.A.**
 Dirección: **C/ LOS ENEBROS 74-1º-TERUEL-44002**

Fecha toma//Tomador//Entrada	18/02/08 // EL PROMOTOR // 18/02/08	Método Muestreo	EL PROMOTOR
Inicio//Finalización del Análisis	18/02/08 //25/02/08	Tipo de Análisis	Físico/Químico
Hora Recogida//Entrada	10:30 // 12:00	Descrip.Muestra	Agua Continental
Cantidad Muestra//Tipo Envase	3 Litros // Plástico	Referencia Cliente	POZO SUERTES-BEZAS

OBSERVACIONES:

INVESTIGACIONES ANALITICAS

PARAMETROS	RESULTADOS	UNIDAD	METODO
pH	7,04		FQ-032
Cloruros	<7	mg/l	FQ-044
DQO	<30	mg/l	FQ-023
Hierro disuelto	<20	µg/l	FQ-014
DBO5	<2	mg/l	FQ-057
Conductividad a 20°C	807,7	µS/Cm	FQ-033
Amonio	<0,05	mg/l	FQ-043
*Sulfatos	108,97	mg/l	FQ-064
Nitratos	9,64	mg/l	FQ-034
Nitritos	9,64	µg/l	FQ-025
Alcalinidad	4,39	mmolH+/l	FQ-024
* Oxidabilidad	<1,5	mg O2/l	FQ-063
Dureza Total	558,68	mg/l	FQ-022
Bicarbonatos	267,93	mg/l	FQ-024
Carbonatos	219,61	mg/l	FQ-024
Sodio	24,37	mg/l	FQ-047
Potasio	2,28	mg/l	FQ-040
Magnesio	80,69	mg/l	FQ-013
Calcio	90,66	mg/l	FQ-021
Turbidez	1,61	UNF	FQ-066
Manganeso	<30	µg/l	FQ-049

Teruel 25/02/2008

Responsable Técnico

Fdo: Veronica Izquierdo Escuder


 NOTA: Los parámetros marcados con * quedan fuera del alcance de acreditación
 Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización por escrito del laboratorio

Los resultados sólo conciernen al o a los objetos presentados a ensayo

El laboratorio dispone de los límites de detección, cuantificación y de las incertidumbres asociadas a cada ensayo.

PG-08/01

3. - DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.

La Estación Depuradora se sitúa a unos 125 metros al este del casco urbano, próxima al lavadero municipal. Es una estación de aireación prolongada prefabricada, de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 30.000 litros, apta para una población de 150 habitantes.

Cuenta con acometida eléctrica hasta la caseta donde se ubica el equipo motosoplante para la inyección de aire al tanque depurador, difusores cerámicos de burbuja fina con decantador y recirculación de lodos.

3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL AGUA RESIDUAL GENERADA.

Cuantitativas: (antes del tratamiento depurador).

- Caudal medio diario (l/seg.): 0,191
- Caudal máximo (l/seg.): 0,382
- Volumen anual (m³/año): 6.500

Dotaciones.

- Población normal: 72 habitantes.
- Población punta: 500 habitantes.
- Dotación: 220 l/per/día
- Caudal medio diario: 0,66 m³/h
- Caudal punta: 4,58 m³/h

Carga contaminante:

- Concentración de DQO: 340 mgr/l
- Concentración de DBO₅: 300 mgr/l
- Concentración S.S.: 450 mgr/l

3.2.- PUNTO DE VERTIDO.

El punto de vertido se realiza al barranco del **Arroyo de Los Quemados** (Cuenca del río Guadalaviar). Las coordenadas UTM del punto de vertido son:

- X: 642690
- Y: 4466125
- Cota: 1.150 m.

4.- PROTECCIÓN DEL HUMEDAL “LAGUNA DE BEZAS”.

Se ha considerado la protección del Humedal de La Laguna de Bezas, dada la singularidad de este espacio: (Ver apéndice de Planos)

La Laguna de Bezas “es una laguna de agua dulce, de unos 500 m. de longitud, situada a 1.235 m. de altitud sobre un sustrato de margas, arcillas y calizas miocenas, con abundantes depósitos de turba. El nivel de agua depende de la pluviometría y en años de escasas precipitaciones se llega a secar, lo cual entra dentro de su dinámica natural”.

Tiene su importancia ecológica por la presencia de aves acuáticas como ánades, fochas comunes y zampullines. En época de migración se han llegado a ver bandos de cigüeñas blancas, alguna cigüeña negra y limícolas. La reciente presencia de fochas morunas ha reforzado su importancia. Igualmente por el tipo de vegetación acuática (como la lenteja de agua, los juncos...). Tiene también gran valor paisajístico, tanto por el cambiante colorido de la vegetación acuática según la estación, como por el pastizal y el pinar rodeno con sabina blanca que la rodean”.

Está situada dentro del Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.) Cuenca del Ebrón, y del Espacio Natural Protegido (E.N.P.) Pinares del Rodeno. La vegetación de los alrededores está compuesta sobretodo por bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus*.

Por tanto, se trata de una laguna de alto valor ecológico por la presencia de aves acuáticas, además del gran valor paisajístico por la cambiante coloración de la vegetación, así como del pastizal y de los pinares del rodeno.

Es por ello que cualquier petición de futuras instalaciones o explotaciones en zonas próximas a los límites del perímetro establecido, que puedan implicar algún tipo de riesgo cuantitativo o cualitativo para las aguas de dicha laguna, deberá ser sometida a estudio en función de su posible incidencia sobre el mismo y ser dirigida a los Organismos competentes en su caso, para su reglamentación y autorización.

5.- CONCLUSIÓN.

Considerando que la presente memoria analiza suficientemente las determinaciones derivadas de la Memoria Ambiental Provisional emitida por Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se da por terminado en:

Bezas, Agosto de 2009

Fdo. M^a Dolores JIMÉNEZ CARBÓ

Col. Núm. 22.058

II) APÉNDICES.

- APÉNDICE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- APÉNDICE Nº 2: PLANOS.

- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- ORDENACIÓN PROPUESTA Y GEOLOGÍA.
- ORDENACIÓN PROPUESTA Y GEOTECNIA.
- ORDENACIÓN PROPUESTA Y COBERTURA VEGETAL.
- ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO.
- MODIFICACIÓN LÍMITE SUELO URBANO.